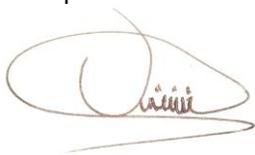


SECRETARIA: Palmira, marzo 07 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con memorial en el que la estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, JAISURY GRAJALES CHAPUEL, apoderada de los demandantes, sustituye el poder que en representación de estos detentara, al estudiante CRISTIAN CAMILO GALVIS VELEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.193.223.388 de Palmira. Se deja expresa constancia que esta solicitud entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones de la Asistente Social Grado I (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio mutuo acuerdo, liquidación de crédito en procesos ejecutivos, liquidación de costas de todos los procesos que se tramitan en el despacho, sustanciación de Incidentes de desacato en acciones de tutela de primera instancia, visitas, entrevistas y elaboración de informes psicológicos y socio familiares ordenadas, revisión, tramite y reparto de correo de correo de 2 a 3 días por semana, atención al público 2 días a la semana, corrección, ingreso y autorización de títulos judiciales, entre otros más, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los procesos antes señalados. Sírvase proveer.



La Asistente Social,

Vanessa Vásquez V

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).
Rad: 2022 – 00555 - 00

El proceso CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, POR DIVORCIO, adelantada por MUTUO ACUERDO por los señores GIOVANNI ZAMBRANO SAAVEDRA y JESSICA MARTINEZ OSORNO, con escrito que antecede, en el que la estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, JAISURY GRAJALES CHAPUEL, apoderada de los demandantes, sustituye el poder que en representación de estos detentara, al estudiante CRISTIAN CAMILO GALVIS VELEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.193.223.388 de Palmira.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido por los señores GIOVANNI ZAMBRANO SAAVEDRA y JESSICA MARTINEZ OSORNO, hace que la estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, JAISURY GRAJALES CHAPUEL, hace al estudiante CRISTIAN CAMILO GALVIS VELEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.193.223.388 de Palmira.

SEGUNDO: RECONOCER, personería al la estudiante de derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira CRISTIAN CAMILO GALVIS VELEZ portador de la cédula de ciudadanía No. 1.193.223.388 de Palmira.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f620b3e96c19537a4ef3b5cf3faf60d31705ed5f48d3946c5820fca63babbb**

Documento generado en 09/03/2023 06:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>